



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE USHUAIA

Nancy Patricia Pérez
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

28/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Es copia del original

Antonella MURIN
Jefa Cpa. Doc. Adm. Reg. y Atención
D.E.T y D.G. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a las personas adultas mayores que residan en la ciudad de Ushuaia, un beneficio para que tengan acceso preferencial a todos los espectáculos y eventos artísticos, culturales, deportivos y turísticos que cuenten con el apoyo y la participación del Municipio.

ARTÍCULO 2º.- Los beneficios especiales a otorgar serán los siguientes:

- cuando el Municipio sea el organizador responsable del espectáculo el acceso será gratuito;
- en aquellos espectáculos que el Municipio participe como auspiciante o patrocinador no exclusivo, el descuento será mínimamente del cincuenta por ciento (50%).

ARTÍCULO 3º.- Son destinatarios del presente beneficio todos los adultos mayores que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, y que residan en nuestra ciudad. Para justificar su condición se exigirá únicamente el documento de identidad que lo acredita.

ARTÍCULO 4º.- Los objetivos de la iniciativa son:

- lograr la participación e inserción del adulto mayor en todos los órdenes de la vida social-pública, promoviendo su presencia e intervención;
- procurar la equidad y el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de actividades necesarias para el bienestar de las personas de la tercera edad, sin distinción alguna.

ARTÍCULO 5º.- Disponer de la publicación del beneficio implementado a través de los distintos medios de comunicación y de forma permanente en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4791

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DIMITRI DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA,

23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11737-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se otorga a las personas adultas mayores que residan en la ciudad de Ushuaia, un beneficio para que tengan acceso preferencial a todos los espectáculos y eventos artísticos, culturales, deportivos y turísticos que cuenten con el apoyo y la participación del Municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 435 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4791, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se otorga a las personas adultas mayores que residan en la ciudad de Ushuaia, un beneficio para que tengan acceso preferencial a todos los espectáculos y eventos artísticos, culturales, deportivos y turísticos que cuenten con el apoyo y la participación del Municipio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2125 /2014.-
am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Es Clúster Malvinas Atlántico Sur
Andrea F. MIRINK
Jefa Dpc. Dic. Adm. Reg. V.A.
D.L.T y D.G. S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Presidente del Clúster
Municipalidad de Ushuaia